

DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTEES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ, POR ADECUACIÓN A LA LEY N° 21.651.

VALPARAÍSO, **viernes, 12 de septiembre de 2025**

RES. EX. N° **02166/2025**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 138/2025, contenido en el Memorándum (D.P.) N° 1191/2025 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, de fecha 04 de septiembre de 2025, contenido en Expediente Cero Papel N° 16.003 de 2024; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 3243 de 2012, N° 3320 de 2013, N° 612, N° 2304 y N° 2869, de 2014, N° 97, N° 1783 y N° 2511, de 2015, N° 1478, N° 2353 y N° 3868, de 2016, N° 1447, N° 1643 y N° 2288, de 2017, N° 2306 y N° 2896, de 2018, N° 1788 de 2020, N° 1287 y N° 2148, de 2022, N° 966 de 2023, N° 1542 de 2024 y N° 1375 de 2025, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1375 de 2025, esta Subsecretaría dio inicio al período especial de postulación por adecuación a la Ley N° 21.651 de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá.

2.- Que, con fecha 04 de agosto de 2025, se levantó el Acta de Apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción únicamente de 02 sobres para cargos en representación de plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas.

3.- Que, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 138-2025, citado en Visto, y que forma parte integrante de la presente resolución, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría informa la inadmisibilidad de las postulaciones recibidas, toda vez que no acompañan poder suficiente del representante legal.

4.- Que, el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo señala que: *"en casos de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un período extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El período extraordinario será fijado por resolución del Subsecretario y no podrá ser inferior a 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que inicia dicho período extraordinario."*

5.- Que, por consiguiente, deberá declararse la vacancia del cargo sexto correspondiente al sector pesquero artesanal, de los cargos séptimo y octavo correspondientes al sector planta de proceso y comercializadora, respectivamente y del cargo noveno correspondiente al sector agentes productivos, para lo cual se abrirá un período extraordinario de postulación, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

6.- Que, las postulaciones en período extraordinario se regirán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1375 de 2025, citada en Visto, además de las reglas que se expresarán en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Declárese vacantes los siguientes cargos correspondientes al Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá:

- Cargo sexto: Zona 7 libre del sector pesquero artesanal
- Cargo Séptimo: plantas de proceso
- Cargo octavo: comercializadoras
- Cargo noveno: agente productivo.

2.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 30 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

3.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, ya individualizado y la Resolución Exenta N° 1375 de 2025, de esta Subsecretaría.

4.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 1.- de la presente resolución, una vez finalizado el periodo extraordinario de postulación, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

5.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ) N° 138/2025, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21723396&hash=7de9b>